



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE PERSONAL

Convocatoria para la selección externa de los puestos de trabajo necesarios para el programa de elaboración y ejecución del Plan de Desarrollo Estratégico del Patrimonio Cultural Inmaterial de la provincia de Burgos

Por resolución número 97, de 9 de enero de 2023, la Vicepresidencia Primera de la entidad, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 34 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de la delegación efectuada por la Presidencia en resolución núm. 4.772/2019, de 8 de julio, asistida de la secretaria general accidental, ha aprobado las bases de la convocatoria que se transcriben:

Primera. – Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la cobertura temporal, mediante nombramiento como funcionarios interinos, de los puestos de técnico de grado medio (subgrupo A2) que a continuación se detallan, para los servicios de la Diputación Provincial de Burgos, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La presente convocatoria está sometida a los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y celeridad que ordenan el acceso a los empleos públicos del personal temporal.

Los puestos a seleccionar serán los siguientes:

TÉCNICO EN GESTIÓN DE PROYECTOS CULTURALES, con las siguientes funciones principales:

- Diseño de las líneas estratégicas, líneas de trabajo del proyecto, así como sus distintos planes.
- Gestión e impulso de los trabajos necesarios para la obtención del reconocimiento a Patrimonio Cultural Inmaterial de la Unesco.
- Diseño de las líneas de programación de oferta cultural, educativa y turística existente en la provincia de Burgos relacionada con el Patrimonio Cultural Inmaterial.
- Coordinación del equipo de trabajo.
- Impulso de nuevas vías de financiación, subvención o ayudas a la investigación y promoción del Patrimonio Cultural Inmaterial que incrementen su capacidad de funcionamiento.
- Efectuar labores de coordinación entre los diferentes agentes institucionales que intervienen en el proyecto.



- Desarrollo de un plan de comunicación del proyecto.
- Community manager y encargado de la gestión de los contenidos off line/ on line del proyecto.
- Tramitación administrativa de los expedientes derivados de la gestión del proyecto, con especial referencia a la materia de contratación y subvenciones.

TÉCNICO EN INVESTIGACIÓN ETNOGRÁFICA, con las siguientes funciones principales:

- Presentación de líneas de investigación etnográfica de recuperación y puesta en valor del Patrimonio Cultural Inmaterial burgalés.
- Elaboración de trabajos de campo como soporte a las líneas de investigación.
- Coordinación de la participación con los agentes culturales y académicos relacionados con el Patrimonio Cultural Inmaterial burgalés.
- Elaboración de la documentación técnica resultante de las líneas de investigación.
- Presencia en jornadas especializadas y en medios de comunicación para la divulgación del proyecto.

TÉCNICO EN PROYECTOS DIDÁCTICOS, con las siguientes funciones principales:

- Elaboración de las líneas de trabajo para la difusión educativa del proyecto.
- Elaboración de proyectos educativos adaptados a las exigencias curriculares de las etapas educativas desde Educación Infantil a Educación Secundaria, a través del Patrimonio Cultural Inmaterial y las nuevas tecnologías.
- Elaboración de proyectos de igualdad en las zonas rurales, a través del Patrimonio Cultural Inmaterial y las nuevas tecnologías.
- Elaboración de proyectos de integración educativa para colectivos desfavorecidos a través del Patrimonio Cultural Inmaterial y las nuevas tecnologías.
- Elaboración de proyectos de apoyo a la tercera edad a través del Patrimonio Cultural Inmaterial y las nuevas tecnologías.

TÉCNICO EN GESTIÓN Y CREACIÓN DE PRODUCTOS TURÍSTICOS, con las siguientes funciones principales:

- Creación e implementación de nuevos proyectos de difusión turística del Patrimonio Cultural Inmaterial burgalés.
- Desarrollo de circuitos turísticos especializados en Patrimonio Cultural Inmaterial burgalés.
- Coordinación de eventos, presencia en stands institucionales de ferias de turismo, guía y atención de grupos de interés.
- Apoyo a las oficinas de turismo provincial en las materias relacionadas con el Patrimonio Cultural Inmaterial burgalés.
- Definición de nuevas herramientas lúdicas en la gestión del turismo especializado en Patrimonio Cultural Inmaterial burgalés.



Segunda. – Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas señaladas, debiendo ser declarado apto por el Servicio de Prevención de la Entidad con carácter previo al inicio de los servicios.

4. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba, en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5. Estar en posesión, o en condiciones de obtener en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, del título de Grado, Diplomatura o Licenciatura del área que guarde relación con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo o que por los conocimientos técnicos que incluya permita el desarrollo del puesto, resultado del principio de libertad con idoneidad a la hora de establecer la titulación.

6. Carnet de conducir clase B.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Los requisitos enumerados deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el periodo de prestación de servicios.

Tercera. – Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las personas aspirantes presentarán su solicitud, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, que también será expuesta en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Burgos y en su página web.

Las solicitudes, en las cuales los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases, se dirigirán al Excmo. señor presidente de la Excma. Diputación Provincial de Burgos y se presentarán en el Registro General de la



Diputación, sito en el Paseo del Espolón, número 34, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, donde será debidamente registrada. Podrá presentarse también en los lugares que a dichos efectos señala el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud deberá ir acompañada de fotocopias autenticadas de los siguientes documentos, que podrán ser compulsados en el Servicio de Personal si se presenta el original de los mismos:

- D.N.I. o, en su caso, pasaporte.
- Documentación acreditativa del título con el que accede al puesto o del resguardo del pago de derechos de aquel.
- Permiso B de conducir.

A efectos de admisión y participación en esta convocatoria será necesaria la aportación de todos los datos que en el modelo de solicitud se demandan, los cuales serán incluidos en el registro de actividades correspondiente a este proceso selectivo, donde recibirán el necesario y adecuado tratamiento para el correcto desarrollo del proceso.

Con la firma de la solicitud, el aspirante otorga consentimiento a la Diputación de Burgos para la publicación en su tablón, página web, o en cualquier otro espacio establecido al efecto, de los datos de carácter personal necesarios para los actos de trámite que se deriven del proceso selectivo. Asimismo, la presentación a esta convocatoria supone la conformidad del aspirante con la publicación de la calificación en él obtenida. Ahora bien, los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de la prueba de selección y las comunicaciones que deban realizarse y cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la normativa de aplicación.

Cuarta. – Órgano de selección.

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujeres y hombres. El personal de elección o de designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual no podrán formar parte del órgano de selección. La pertenencia al órgano de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El órgano deberá estar integrado por igual número de miembros titulares y suplentes, estando compuesto por un presidente y dos vocales, ejerciendo uno de ellos funciones de secretario.

La actuación del tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante lo cual, el tribunal resolverá las dudas y discrepancias que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en estas. El tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el proceso selectivo.



Las personas integrantes del órgano de selección deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la autoridad que los haya designado.

Las personas aspirantes podrán recusar a quienes formen parte del órgano en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores, sin que puedan formular voto al respecto, cuando demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas auxiliares. El tribunal actuará con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y siendo responsables de garantizar su objetividad, y el estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria. Asimismo, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de las presentes bases, y tomará los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de la convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas.

Quienes formen parte del tribunal percibirán las indemnizaciones por razón de servicio que correspondan, incluidas las asistencias, según lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de Indemnizaciones por Razón del Servicio.

Del mismo modo percibirán las indemnizaciones que correspondan las personas que presten asesoramiento al tribunal o colaboren con él en tareas de vigilancia o auxilio material.

Quinta. – Listas de admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la presidencia dictará resolución, que se hará pública en el tablón de anuncios, así como en la página web de la Diputación Provincial, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, si los hubiera, indicando la causa de su exclusión.

En dicha resolución se indicará la composición del órgano de selección, el lugar, fecha y hora de celebración de la prueba selectiva, así como el plazo de diez días hábiles que se ofrece a los aspirantes para poder subsanar, en su caso, los defectos que hayan motivado su exclusión o formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, se aprobará de forma inmediata la lista definitiva de aspirantes, a la vista de las subsanaciones y reclamaciones que hayan podido estimarse.

En defecto de solicitudes de subsanación o reclamaciones estimadas, la lista expuesta de aspirantes admitidos se entenderá aprobada definitivamente, no admitiéndose ningún tipo de reclamación posterior, sin perjuicio de los supuestos de rectificación previstos en el artículo 109 de la Ley 39/2015.

La inclusión de los aspirantes en las listas de admitidos no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la diputación de que aquellos reúnen los requisitos exigidos para el nombramiento, que deberán acreditar según lo establecido en la base décima de la presente convocatoria. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal



advirtiera la existencia de algún aspirante que no cumple alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano competente.

Todos los avisos y citaciones que el órgano de selección efectúe a los aspirantes se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios de la entidad.

Sexta. – Proceso de selección.

El proceso de selección será independiente para cada uno de los cuatro puestos convocados y todos constarán de dos fases eliminatorias:

– La primera, consistente en contestar por escrito un cuestionario tipo test, de 40 preguntas, sobre las funciones señaladas en la base primera para cada uno de los puestos de trabajo convocados, que versará sobre los temas recogidos en la base octava, el cual se valorará con un máximo de 7 puntos. Cada respuesta correcta tendrá un valor de 1 punto, cada respuesta incorrecta de -0,3 puntos y cada respuesta en blanco de -0,1 puntos, traduciéndose el resultado final a la puntuación correspondiente para que el máximo sea 7 puntos.

– La segunda fase, con un máximo de 3 puntos, consistente en la valoración de una entrevista curricular por parte del tribunal, idéntica para todos los aspirantes. Esta entrevista consistirá en contestar de forma oral, en presencia de los miembros del tribunal, una serie de preguntas sobre su currículum y experiencia laboral, dirigidas a comprobar que los aspirantes poseen los conocimientos, habilidades, capacidades y destrezas exigibles para el desempeño de las funciones propias del puesto.

Para ello, todos los aspirantes que superen la primera fase aportarán en el plazo que al efecto se conceda su curriculum vitae, debiendo los posibles méritos en él alegados estar debidamente acreditados y autenticados, mediante la presentación de los documentos originales o sus correspondientes copias compulsadas, salvo aquellos méritos generados en esta diputación, los cuales deberán ser invocados pero sin necesidad de acreditación por parte de los aspirantes.

El tribunal evaluará especialmente la siguiente experiencia o conocimientos específicos:

TÉCNICO EN GESTIÓN DE PROYECTOS CULTURALES:

– Gestor cultural con experiencia en la puesta en marcha de proyectos culturales en todas sus fases.

– Experiencia en la gestión de equipos.

– Experiencia en gestión de proyectos para las administraciones públicas.

– Experiencia en desarrollo de proyectos estratégicos del territorio.

– Experiencia en la elaboración de candidaturas en proyecto culturales de desarrollo a organismos nacionales, europeos y Unesco.

– Experiencia en la coordinación de gabinetes de comunicación.



TÉCNICO EN INVESTIGACIÓN ETNOGRÁFICA:

- Investigador en el ámbito de la etnografía y las manifestaciones culturales inmateriales burgalesas.
- Divulgador del Patrimonio Cultural Inmaterial burgalés.
- Experto en la puesta en valor y salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial burgalés.

TÉCNICO EN PROYECTOS DIDÁCTICOS:

- Experiencia en la elaboración de proyectos de difusión pedagógica relacionados con el Patrimonio Cultural Inmaterial.
- Experiencia en la coordinación de proyectos didácticos con agentes implicados en la enseñanza para distintos colectivos de educandos, especialmente colectivos en riesgo de exclusión social.

TÉCNICO EN GESTIÓN Y CREACIÓN DE PRODUCTOS TURÍSTICOS:

- Acreditación administrativa para el ejercicio profesional como guía turístico.
- Conocimiento de idiomas: nivel inglés acreditado C1, francés B1.
- Experiencia en el estudio, valoración y creación de productos turísticos relacionados con el Patrimonio Cultural Inmaterial burgalés.

No superará el proceso aquel aspirante que no alcance un 50% de la puntuación máxima en cada una de las fases.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, quedando excluidos de la prueba quienes no comparezcan, debiendo acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o permiso de conducir. En cualquier momento, el tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

El orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «U», de conformidad con la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

La nota final será la resultante de la suma de las calificaciones de ambas fases.

Séptima. – Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará pública en el tablón de anuncios la relación de aprobados por orden de puntuación, proponiendo a la Presidencia al aspirante con mayor puntuación para su nombramiento.

El aspirante, cuando sea requerido para su nombramiento, tendrá un plazo de veinte días naturales para aportar la documentación necesaria, y de no efectuarlo en dicho plazo se efectuará nombramiento a favor del siguiente aspirante por orden de puntuación y así sucesivamente.



Quien, dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase la documentación, o de esta se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

El aspirante propuesto quedará sujeto, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

Octava. – Temario.

El temario sobre el que versarán las pruebas será el siguiente:

Común para los cuatro puestos convocados. –

Tema 1. – Patrimonio Cultural Inmaterial: concepto, categorías, características y peculiaridades. Dimensión social, cultural y económica del Patrimonio Cultural Inmaterial.

Tema 2.– Régimen legal y de protección del Patrimonio Cultural Inmaterial. Normativa aplicable. Entidades con competencia en su protección en el ámbito internacional, nacional, autonómico y local. Programas públicos de protección y puesta en valor del Patrimonio Cultural Inmaterial.

Tema 3. – Patrimonio Cultural Inmaterial en la provincia de Burgos: tipología de las manifestaciones existentes, características, planes y programas de protección.

Específicos para cada uno de los puestos convocados. –

TÉCNICO EN GESTIÓN DE PROYECTOS CULTURALES:

Tema 1. – Gestión y dirección de equipos de trabajo. Diseño e implementación de proyectos culturales en su dimensión administrativa.

Tema 2. – Diseño y coordinación de planes de comunicación dirigidos a proyectos culturales. Procesos de búsqueda de financiación para proyectos culturales.

Tema 3. – Planes estratégicos culturales: diseño, elaboración y procesos de participación en los mismos. Patrimonio de la Humanidad de la UNESCO: procedimiento regulado para la obtención de dicho reconocimiento.

TÉCNICO EN INVESTIGACIÓN ETNOGRÁFICA:

Tema 1. – Antropología cultural: concepto, características, categorías de estudio. Etnografía: cultura popular versus cultura de élite. Diseño de proyectos de investigación y mapeo etnográfico.

Tema 2. – Bienes integrantes del Patrimonio Cultural Inmaterial burgalés, régimen legal y de protección.

Tema 3. – Agentes culturales y académicos relacionados con el Patrimonio Cultural Inmaterial burgalés.



TÉCNICO EN PROYECTOS DIDÁCTICOS:

Tema 1. – Diseño de proyectos educativos adaptados a las exigencias curriculares de las etapas de educación obligatoria. Las nuevas tecnologías en el desarrollo de los proyectos educativos.

Tema 2. – Situación actual del espacio rural burgalés: características sociales, demográficas y culturales. Igualdad e integración en el ámbito rural: situación, contexto y programas públicos de actuación existentes en la actualidad en el espacio burgalés.

Tema 3. – Diseño de proyectos didácticos sobre el espacio rural para su puesta en valor y el apoyo a la igualdad e integración en su entorno.

TÉCNICO EN GESTIÓN Y CREACIÓN DE PRODUCTOS TURÍSTICOS:

Tema 1. – Recursos turísticos de la provincia de Burgos. El Patrimonio Cultural Inmaterial burgalés como recurso turístico.

Tema 2. – Diseño de proyectos de difusión turística y circuitos turísticos.

Tema 3. – Eventos de difusión cultural y turística en los ámbitos nacionales, autonómicos y locales. Guías turísticos: regulación en Castilla y León, funciones y desarrollo.

Novena. – Recursos.

La presentación de instancia solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a sus bases, que tienen la consideración de ley reguladora de esta convocatoria.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra los acuerdos del tribunal que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el presidente de la corporación, con los efectos establecidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Contra las bases de la presente convocatoria, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el presidente de la corporación en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Si interpone recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel haya sido resuelto expresamente o hasta que se haya producido la desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.



Décima. – Referencias genéricas.

Toda referencia hecha al género masculino en las presentes bases incluye necesariamente su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la gramática y recomendaciones de la Real Academia de la Lengua Española y al uso generalmente admitido, en aras a la agilidad lingüística.

En Burgos, a 10 de enero de 2023.

La secretaria general accidental,
María Pilar González Juez

* * *



Diputación de Burgos

PERSON	02.04.02.07.02
02.04.02.07.02	

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SOLICITUD DE ADMISIÓN A CONVOCATORIAS DE COBERTURA TEMPORAL DE PUESTOS DE TRABAJO

Puesto/plaza a que aspira	<input type="text"/>
Fecha del Boletín de publicación de la Convocatoria	<input type="text"/>

I.- DATOS DEL EMPLEADO SOLICITANTE

Nombre		Primer Apellido		Segundo Apellido	
Fecha de nacimiento	DNI	Teléfono	Email		
Domicilio:		CP y municipio		Provincia	

II.- TITULACION QUE POSEE EL ASPIRANTE

III.- OTROS REQUISITOS U OTROS DATOS QUE DESEA HACER CONSTAR EL ASPIRANTE

IV.- ASPIRANTE CON DISCAPACIDAD RECONOCIDA

NO SI Solicita la siguiente adaptación

El abajo firmante SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, DECLARANDO que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública Local y las específicamente señaladas en la Convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de _____.

Fdo: _____

Los datos recabados en este formulario serán incorporados y tratados exclusivamente para la gestión de los procesos selectivos correspondientes a la solicitud que se formula y de conformidad con las bases de la convocatoria, con los límites establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. En todo caso, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la sede social, sita Paseo del Espolón nº 34 – 09003 (Burgos).

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS